REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de septiembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 05001-33-33-010-2014 - 01221-00

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL

derecho

DEMANDANTE: HERNANDO ALONSO IDARRAGA VERGARA

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASUNTO: REQUIERE PREVIO A LA DECISIÓN DE ADMISIÓN, INADMISIÓN O RECHAZO DE LA DEMANDA.

El día 11 de agosto de 2014, fue presentada la demanda que en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL, consagrado en la Ley 1437 de 2011, instaurada porHERNANDO ALONSO IDARRAGA VERGARA, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Sin embargo, una vez revisado el expediente, se observa que no existe certeza de la fecha de notificación del Acto demandado.

Conforme a lo anterior previo a la decisión de admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, el despacho ordena oficiar al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, para que certifique la fecha en la que fue notificado dicho Acto y si este fue enviado por correo certificado, se allegue informe de la fecha probable de entrega.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO JUEZ El auto anterior se notifica en estados de fecha 09 de septiembre de 2014. Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA